

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 690**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- f) Estado deuda de Derechos de Aseo Domiciliario de los contribuyentes.
- g) Registro social de hogares con 40% de vulnerabilidad de los contribuyentes.
- h) Fotocopia cédula de identidad de los contribuyentes.
- i) Antecedentes Complementarios respaldo solicitud de exención.

CONSIDERANDO: Los antecedentes necesarios presentados por los contribuyentes, para solicitar exención de Derechos de Aseo Domiciliario.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en el presente recuadro de este Decreto Alcaldicio, ya que, registran un 40% de vulnerabilidad, desde el año 2019 al año 2025, el monto de \$493.130.

ROL	NOMBRE CONTRIBUYENTE	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
3295-48	Laura Tihare Rozas Poblete (Laura Rosa Poblete Segovia)							\$53.684	\$53.684
3101-52	Aida Andelina Valdivia Donaire (Matilde Sonia Parra Guzmán)							\$71.579	\$71.579
3101-103	María Elena Salina Morales (Eugenia del Pilar Moreno Acevedo)	\$45.484	\$46.888	\$55.488	\$41.001	\$52.001	\$55.426	\$71.579	\$367.867
			TOTAL						\$493.130

2.- DESCÁRGUESE del sistema de Tesorería y Rentas la deuda individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EAO/NAN/MIP/mip

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

